RESOLUCIÓN No. 202450048697 de 2024
(10/07/2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, PROCESO No. 9015309DE 2024

El Secretario de Seguridad y Convivencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 361 de 2024 y el Decreto 835 del 2021 expedido por el Señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

CONSIDERANDO:

1. Que e l Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín publicó el 29 de mayo de 2024 en el SECOP II, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32051617&isFromPublicArea=True&isModal=False**: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación del proceso N. 9015309 de 2024, con objeto: Alquiler de vallas y mallas para la realización de cerramientos por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia en el Distrito.

2. Que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín expidió la Resolución No. 202450042063 del 13 de junio de 2024 que ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PROCESO No. 9015309 DE 2024.

3. Que dicho proceso contó con el respaldo contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000117514 del 23 de mayo de 2024, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L ($254.120.264) IVA incluido y demás impuestos, gravámenes y retenciones aplicables.

4. Que de acuerdo con lo determinado en el numeral VI. Adjudicación o Declaratoria Desierta y Revocatoria, del pliego de condiciones definitivo, la adjudicación del presente proceso se realizara por el valor del presupuesto oficial, el cual es por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L ($254.120.264) IVA incluido y demás impuestos, gravámenes y retenciones aplicables.

5. Que el día 24 de junio de 2024 hasta las 19:00 pm, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibió las siguientes Ofertas:

Orden de Entrega Propuestas	Proponente	Nit
1	Negocios Estratégicos NE SAS	900522641
2	Logística y Vallas Antioquia SAS	900590897

6. Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y el 27 de junio de 2024 realizó la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes, donde solicitó la subsanación de los documentos a los siguientes oferentes:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Negocios Estratégicos NE S.A.S.	X			X	X			X
Logística y Vallas Antioquia S.A.S.	X			X	X			X

7. Que, dicho informe estuvo a disposición de los interesados desde el 27 de junio de 2024 y hasta las 05:30 pm del 03 de julio de 2024; dentro de dicho término se recibieron observaciones al informe, y se recibieron documentos para subsanar por parte de los oferentes, los cuales se procedieron a verificar.

8. Que, con base en las subsanaciones presentadas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC realizó la verificación de la documentación aportada en calidad de subsanación y en consecuencia el resultado de la evaluación se actualiza de la siguiente manera al 05 de julio de 2024:

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Negocios Estratégicos NE SAS	X			X	X			X
Logística y Vallas Antioquia SAS	X		X		X		X	

9. Que para el día 09 de julio a las 03:00 pm se tenía previsto llevar a cabo el evento oficial de subasta, sin embargo, al quedar un solo oferente habilitado no fue necesario realizarlo conforme a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina:

   "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA.

   (...) 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. (...)"

10. Que el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual del presente proceso señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.

11. Que de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.6. ***Adjudicación con oferta única*** del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

12. En consonancia con lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 5, determina que *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

13. Que, en virtud de lo señalado en el artículo 8 del Decreto Distrital 361 de 2024, la Secretaría de Seguridad y Convivencia suscribirá y aprobará la resolución de adjudicación; en virtud de ello, la presente resolución será aprobada en el SECOP II, por dicha dependencia.

14. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica, N° 9015309 de 2024, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso adelantado por Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. 9015309 de 2024, que tiene por objeto: "Alquiler de vallas y mallas para la realización de cerramientos por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia en el Distrito", al siguiente proponente: **LOGÍSTICA Y VALLAS ANTIOQUIA SAS.**, con NIT 900.590.897-4, representado legalmente por LINA MARCELA GALLEGO MEDINA, con cédula de ciudadanía No. 43.114.918, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L ($254.120.264) IVA incluido y demás impuestos, gravámenes y retenciones aplicables.**

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

MANUEL VILLA MEJÍA
Secretario de Seguridad y Convivencia
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Laura Victoria Giraldo Londoño Contratista Apoyo Jurídico CEEC	**Gustavo Alonso Lopera Echeverri** Líder de Programa	**Diana Margarita Vargas Ramos** Subsecretaria de Planeación de la Seguridad **Jose Luis Correa López** Apoyo Jurídico del Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia